



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 06 de Noviembre del 2024

## RESOLUCION SECRETARIAL N° 000133-2024/SGEN/RENIEC

### VISTOS:

El Informe N° 000016-2024/SGEN/OSCD/RENIEC (21OCT2024), de la Oficina de Seguridad y Confianza Digital; el Memorando N° 001544-2024/OPP/RENIEC (25OCT2024), de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización); el Informe N° 000251-2024/OPP/URM/RENIEC (25OCT2024), de la Unidad de Racionalización y Modernización (hoy Unidad de Modernización Organizacional) de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización); el Memorando N° 000279-2024/GG/RENIEC (11OCT2024) de la Gerencia General; el Informe N° 001316-2024/OAJ/RENIEC (04NOV2024), de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de "Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio", el de "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el de "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y el de "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas";

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que el literal e) del sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 de la Directiva DI-001-OPPM/001, denominada "Documentos Normativos del RENIEC", aprobada con Resolución Secretarial N° 000084-2024/SGEN/RENIEC (08JUL2024), establece que el órgano formulador elabora los PDN necesarios para el normal desarrollo de sus actividades, a partir de normas vigentes, a iniciativa del órgano o unidad orgánica que tenga competencia en la materia a regular, en coordinación con las unidades orgánicas involucradas, considerando, entre otros, la implementación de políticas y/o sistemas administrativos dispuestos por los órganos rectores de la administración pública;

Que en ese contexto, la Oficial de Seguridad y Confianza Digital, a través de los documentos del Vistos, señala que luego de las coordinaciones sostenidas con las áreas involucradas se tiene por conveniente proponer la actualización del documento normativo Directiva "Controles Organizacionales de Seguridad de la Información del SGSI - RENIEC", primera versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 000116-2024/SGEN/RENIEC (09OCT2024), cuyo objetivo radica en establecer los lineamientos que orienten a gestionar los controles organizacionales de la Seguridad de la Información, que permitan proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de los sistemas que soportan a los procesos del RENIEC, bajo la norma ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos;

Que en mérito a ello, la Unidad de Racionalización y Modernización (hoy Unidad de Modernización Organizacional) de la Oficina Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), en su condición de órgano técnico especializado de la institución, ha emitido opinión favorable respecto a la aprobación del Documento Normativo propuesto por la Oficial de Seguridad y Confianza Digital, el mismo que ha sido codificado de la siguiente manera: Directiva DI-037-SGEN/004 denominada "Controles Organizacionales de Seguridad de la Información del SGSI - RENIEC", segunda versión; precisando que previo a su aprobación, corresponde dejar sin efecto la Directiva DI-037-SGEN/004 "Controles Organizacionales de Seguridad de la Información del SGSI - RENIEC", primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000116-2024/SGEN/RENIEC (09OCT2024);

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de vistos emite opinión favorable sobre la consistencia legal de la propuesta de Directiva DI-037-SGEN/004 denominada "Controles Organizacionales de Seguridad de la Información del SGSI - RENIEC", segunda versión, por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente para su aprobación; precisando que previo a su aprobación, corresponde dejar sin efecto la Directiva DI-037-SGEN/004 "Controles Organizacionales de Seguridad de la Información del SGSI - RENIEC", primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000116-2024/SGEN/RENIEC (09OCT2024); y,

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme con el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11ABR2024;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Directiva DI-037-SGEN/004 "Controles Organizacionales de Seguridad de la Información del SGSI - RENIEC", primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000116-2024/SGEN/RENIEC (09OCT2024).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la Directiva DI-037-SGEN/004 "Controles Organizacionales de Seguridad de la Información del SGSI - RENIEC", segunda versión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), la difusión del contenido de la presente Resolución Secretarial.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**GABRIELA BERTHA HERRERA TAN**  
**Secretaria General**  
**Registro Nacional de Identificación y Estado Civil**

GHT/rae